

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 29 de abril de 2020.

No. 35

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 069/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., por el que se aprobaron las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 070/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se emite la Resolución de Carácter General mediante la cual se otorga la facilidad administrativa consistente en la prórroga de la época de pago por la revalidación de licencias expedidas conforme a la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, ante la emergencia sanitaria por COVID-19.

Pág. 2096

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-024-2020, relativa al mantenimiento mayor de carreteras de cuota del Fideicomiso 80672, relacionado con la rehabilitación de pavimento de la carretera Chihuahua - Cuauhtémoc.

Pág. 2099

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-026-2020, relativa al mantenimiento de edificio de las oficinas jurisdiccionales de Guachochi, Chih.

Pág. 2100

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por el que se declara la suspensión de los términos y plazos, a partir del día 30 de abril del año 2020 y hasta el 30 de mayo de año 2020, relacionados con las atribuciones de la Dirección Jurídica.

Pág. 2101

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por el que se modifica el diverso publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 01 de abril de 2020, por el que se declara que no correrán términos y la suspensión de plazos, en la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo, en cuanto a las atribuciones, asuntos y procedimientos, que conforman la materia competencial de la Subsecretaría de Ingresos y sus Unidades Administrativas.

Pág. 2104

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/045/2020, relativa a la adquisición de insumos de imprenta para Talleres Gráficos de Gobierno del Estado.

Pág. 2106

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/047/2020, relativa a la adquisición de materiales y contratación del servicio para remodelar fachada e interiores de oficinas en diversas plazas de cobro.

Pág. 2107

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la C. Secretaria de la Función Pública del Poder Ejecutivo mediante el cual se reforma el diverso que establece que se extiende la suspensión de plazos y términos legales, como medida de prevención y combate de la propagación del COVID-19.

Pág. 2108

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno por el que se modifica el artículo transitorio segundo del similar por el que se determinan diversas disposiciones relativas a la venta de alcohol durante la contingencia sanitaria por COVID-19, publicado el 11 de abril de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

Pág. 2110

-0-

ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno por el que se establecen diversas disposiciones para la prestación de servicios del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y se amplía la vigencia de los similares publicados los días 04 y 11 de abril de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

Pág. 2112

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-026/2020, relativa a la adquisición de estantería para su almacén central.

Pág. 2116

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 15/Ordinario/2020 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, mediante el cual se aprobó la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes.

Pág. 2117

-0-

SEGUNDO Acuerdo del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, por el que se modifica y adiciona el similar mediante el cual se establecen las medidas preventivas que las Juntas Municipales y Rurales del Estado de Chihuahua, así como la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado en el Periódico Oficial del Estado del 28 de marzo de 2020.

Pág. 2121

-0-

CONVOCATORIA Pública Presencial Nacional N° 008-2020, a base de precio unitario y tiempo determinado de las Licitaciones N° OP-016-2020-JCAS-EST-LO-RP, relativa a la obra del colector de alcantarillado sanitario de la localidad de San Guillermo, Aquiles Serdán, Chih., y N° OP-013-BIS-2020-JCAS-EST-LO-RP, relativa a la ampliación y rehabilitación del sistema de agua potable de la localidad de Tomochi, Guerrero, Chih.

Pág. 2125

-0-

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

LINEAMIENTOS para la aplicación de los financiamientos a las y los prestadores de servicios turísticos.

Pág. 2126

-0-

FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Chihuahua.

Pág. 2135

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

ACUERDO del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por el que se amplía la vigencia de la suspensión de los términos y plazos legales en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, publicada el 04 de abril de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, como medida preventiva en el contexto de la emergencia sanitaria decretada por el Consejo de Salubridad General.

Pág. 2138

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE20/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por medio del cual se amplía la suspensión de plazos y términos de actividades y actuaciones del Instituto, y se autoriza la celebración a través de herramientas tecnológicas de sesiones virtuales de las Comisiones de Consejeras y Consejeros Electorales del referido Organismo Comicial Local durante el periodo de suspensión con motivo de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus SARS-CoV2.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE21/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Egresos del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2020, con motivo de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus SARS-CoV2 y, en consecuencia, se modifica en la parte relativa el diverso de clave IEE/CE10/2020.

-FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 06/2020, relativa a la contratación del servicio de horas máquina de tractor de carriles topador.

Pág. 2140

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 07/2020, relativa a la adquisición de alimento para ganado para productores pecuarios de la zona rural del Municipio de Chihuahua.

Pág. 2141

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2142 a la Pág. 2145

-0-

MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ, Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracciones IV y VII, 2 fracción I, 12, 24 fracción I y 25 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1 y 194 fracciones I y XXVII de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Chihuahua, sin contravenir lo establecido por el artículo 48 del propio ordenamiento legal; 2, 3 fracción IV, 132, 135 y 138 de la Ley del Registro Público de la Propiedad; 3, fracción I y II, V inciso A), 4 fracciones XXII, XXVI y XXXII, 5, 7 fracciones III, V y XIV y 29 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, todas disposiciones del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, fracción I y 25, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1 de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Chihuahua; y, 2 y 5, fracción I de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua, la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, es una institución del Poder Ejecutivo, dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 194, fracción XXVII de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Chihuahua, sin contravenir lo establecido por el artículo 48 del propio ordenamiento legal, y 2, 5 y 7, fracción XX de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua, el cual señala como atribuciones de la Dirección, tanto en el ámbito notarial como registral, las demás funciones y atribuciones que establezcan las propias leyes que las rigen, así como otras disposiciones legales y reglamentarias correspondientes y las que les asigne la persona titular de la Secretaría.

TERCERO. Por lo que en relación a la situación sanitaria por la que actualmente pasa el país por la enfermedad COVID-19 causada por el virus SARS-CoV2 y de acuerdo con las recomendaciones existentes para afrontar dicha situación, las cuales consisten en mantener la sana distancia con la finalidad de prevenir una mayor propagación del virus en lugares concurridos, derivado de lo cual, en materia registral, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el día 04 de abril del presente año, el Acuerdo mediante el cual se estableció que las instalaciones de las oficinas de los Registros Públicos de la Propiedad y la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado permanecerían cerradas, suspendiendo labores, a partir del día lunes 6 de abril, reanudando las mismas el jueves 30 de abril de 2020.

CUARTO. Que mediante Acuerdo emitido por el suscrito Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua publicado el día 11 de abril de 2020 en el mencionado órgano estatal de difusión, se estableció que la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado puede prestar sus servicios respecto de trámites correspondientes a ciertas actividades que se consideran esenciales, entre otras, las que son directamente necesarias para atender la emergencia sanitaria, así como las de los sectores fundamentales de la economía, tales como los financieros y la operación de los programas sociales del gobierno.

QUINTO. Con motivo del Acuerdo 064/2020, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, publicado el 19 de abril de 2020 en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado, se determinó que las medidas indicadas en dicho instrumento, así como en el Acuerdo 049/2020, publicado el 25 de marzo de 2020 en el citado órgano de difusión, permanecerán vigentes hasta el día 30 de mayo del año en curso, dejando sin efecto cualquier disposición contraria al citado ordenamiento. Posteriormente, el 21 de abril del año en curso, la Secretaría de Salud del Gobierno de la República publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020”. En dicho Acuerdo se amplía también el plazo para la suspensión de actividades no esenciales en virtud del análisis técnico realizado para responder a la emergencia por la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19 en México; considerando necesario mantener y extender la Jornada Nacional de Sana Distancia hasta el 30 de mayo de 2020.

En virtud de lo antes expuesto, es que se estima conveniente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Registro Público de la Propiedad y del Notariado podrá prestar sus servicios respecto de trámites correspondientes a las siguientes actividades, consideradas esenciales:

a) Las que son directamente necesarias para atender la emergencia sanitaria, como son las actividades laborales de la rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el Sistema Nacional de Salud. También los que participan en su abasto, servicios y proveeduría, entre las que destacan el sector farmacéutico, tanto en su producción como en su distribución (farmacias); la manufactura de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud; los involucrados en la disposición adecuada de los residuos peligrosos biológicos infecciosos (RPBI), así como la limpieza y sanitización de las unidades médicas en los diferentes niveles de atención;

b) Las de los sectores fundamentales de la economía: financieros, generación y distribución de agua potable, industria de alimentos y bebidas no alcohólicas, mercados de alimentos, supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados; producción agrícola, pesquera y pecuaria, agroindustria, industria química, productos de limpieza; ferreterías, servicios de mensajería; servicios privados de emergencia, servicios de almacenamiento y cadena de frío de insumos esenciales; así como actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación;

c) Las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno, y;

d) Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; a saber: agua potable, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, entre otros más que pudieran listarse en esta categoría.

SEGUNDO. Se autoriza continuar las gestiones necesarias de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado a efecto de garantizar la continuidad del servicio notarial, incluyendo la tramitación y publicación de patentes notariales y convocatorias, el registro de inicio de funciones y la autorización de libros.

TERCERO. La actividad notarial en el Estado podrá continuar en operación, cuando desarrolle sus actividades únicamente con el personal y recursos necesarios para la realización de dichas actividades consideradas esenciales y en el horario establecido.

CUARTO. Se autoriza a los Registradores Públicos de la Propiedad en el Estado, a suspender o rechazar, según sea el caso, así como registrar y firmar los documentos que se encuentren ingresados con anterioridad al 4 de abril de 2020, en cada oficina Registral del Distrito Judicial que corresponda, atendiendo a la suspensión de los plazos decretados.

QUINTO. Se faculta a las oficinas del Registro Público de la Propiedad en el Estado, para llevar a cabo de manera electrónica, en los Distritos Judiciales que cuentan con sistema de Folio Real, y, en el resto de ellos de manera presencial los miércoles de cada semana, durante la vigencia de este Acuerdo, el ingreso, calificación y en su caso el registro, suspensión o rechazo respectivo, únicamente de los documentos necesarios para la cancelación o rectificación, de asientos registrales indispensables para la inscripción de los avisos preventivos, de todos los contratos celebrados por las diversas instituciones

del sistema bancario mexicano, así como de las operaciones de colocación de créditos de vivienda, como sucede con la financiación que conceden los programas sociales, tales como el del Instituto del Fondo de Vivienda de los Trabajadores o el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que continúe operando el Sistema Financiero Mexicano, para ello deberá señalarse en el cuerpo del documento o en manifestación anexa al mismo, que la operación que se presenta para su inscripción corresponde a una actividad esencial.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Una vez terminado el periodo de vigencia de las medidas establecidas por las autoridades sanitarias, se emitirán los lineamientos para un regreso ordenado, escalonado y regionalizado, a las actividades laborales de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado.

TERCERO. Las medidas establecidas en este Acuerdo, así como en los Acuerdos emitidos por el suscrito por los que se establecen medidas relativas al Registro Público de la Propiedad y del Notariado, publicados en el Periódico Oficial del Estado los días 04 y 11 de abril de 2020, permanecerán vigentes hasta el día 30 de mayo de 2020; se deja sin efecto cualquier disposición contraria a los mismos.

DADO en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veinte.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ